Señor
CARLOS ANDRÉS MEDINA RESTREPO
Decano Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
VLADIMIR GAVIRIA
Docente de Planta
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
GINA HINCAPIE MEJIA
Docente ocasional
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión, supervisión suplente y apoyo a la supervisión.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución No 093 del 05 de mayo del 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-SIP037-22912-50-2024,** ustedes **CARLOS ANDRÉS MEDINA RESTREPO** como **Decano Facultad de Arquitectura e Ingeniería, VLADIMIR GAVIRIA** como **Docente de planta y GINA HINCAPIE MEJIA** como **Líder de Proceso,** han sido designados como **supervisor principal, supervisor suplente y apoyo a la supervisión**, respectivamente, de este contrato, el cual fue celebrado entre **LUMES SAS** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: ***"La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la***

prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones".

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

Diana Patricia Gómez	Carlos Andrés Medina Restrepo	Vladimir Gaviria	Gina Hincapié Mejía
Secretaria General	Supervisor Principal	Supervisor Suplente	Apoyo a la Supervisión